



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Área de Políticas Sociales e Igualdad

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es regular las condiciones técnicas de relación entre el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huelva y la empresa adjudicataria para la prestación de ayuda a domicilio en el término municipal de Huelva, cuyo funcionamiento será organizado y coordinado por la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Huelva, en cumplimiento de la normativa vigente de referencia, la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendido como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, y la ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, siguiendo el desarrollo metodológico del Programa de Ayuda a Domicilio y las condiciones referidas en el presente pliego de condiciones técnicas.

Con la aprobación de la Orden, de 15 de noviembre de 2007, reguladora del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía, se unifica en la misma prestación la ayuda a domicilio como prestación básica de los servicios sociales comunitarios y la derivada de la ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

2.1.-Definición del Servicio. Es un servicio comunitario de carácter social, que pretende ayudar a nivel preventivo, educativo y asistencial a individuos o familias que, por sus características bio-psicosociales, tengan dificultades para continuar viviendo en su hogar y/o entorno inmediato facilitándoles los medios adecuados para ello, mientras sea posible y conveniente.

2.2.-Finalidad. Se trata de mantener al individuo y/o familia con déficit de autonomía en su domicilio, mejorando su calidad de vida. Objetivos asistenciales, preventivos y educativos, superpuestos en la casi totalidad de los casos, concreta la finalidad de la ayuda a domicilio.

2.3.-Destinatarios del servicio. Podrán recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas y unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de convivencia y que residan en el municipio de Huelva.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107749 LNQ82-IJBH-PE1UH EDF26FE641CB4A0978869ACF4E2F1D95F7240CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Área de Políticas Sociales e Igualdad

#### 2.4.- Principios para la prestación del servicio:

- Nunca se realizará aquello que pueda hacer la persona atendida o la familia por sí sola, favoreciendo la autonomía y evitando, en la medida de lo posible, la incapacidad progresiva.
- La ayuda a domicilio se prescribirá cuando se trate del recurso idóneo o técnicamente adecuado y siempre que no existan circunstancias excepcionales que, por su gravedad o complejidad, imposibiliten la correcta utilización de la prestación o suponga riesgos no controlados para los trabajadores del servicio.
- No se reemplazará al usuario y/o familia en su responsabilidad, siendo éste un servicio de apoyo complementario.
- Siendo un servicio comunitario, para lograr sus objetivos, debe aunar los esfuerzos del propio usuario/a, la familia, los vecinos, las amistades y servicios de carácter sanitario y/ o social.
- La autodeterminación del usuario/a, respetando que éste tiene derecho a gobernar su propia vida.

2.5.- Prestaciones. El Servicio de Ayuda a Domicilio comprende dos tipos de actuaciones básicas: las de carácter doméstico y las de carácter personal.

a) Actuaciones de carácter doméstico. Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia. Estas actuaciones se concretan en las siguientes actividades:

##### 1. Relacionadas con la alimentación:

- Preparación y cocinado de alimentos en el domicilio.
- Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria. En caso de la compra de alimentos se tendrá siempre en cuenta los más convenientes por su estado de salud, según cada caso.
- Servicio de comida a domicilio.

##### 2. Relacionadas con el vestido:

- Lavado de ropa en el domicilio.
- Repaso y ordenación de ropa.
- Planchado de ropa en el domicilio.
- Compra de ropa, con cargo a la persona usuaria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107749 LNQ82-IJBH-PE1UH EDF26FE64A1CB4A0978859ACF4E2F1D95F7240CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



### 3. Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda :

- Limpieza cotidiana y general de la vivienda, que incluye la limpieza habitual y de mantenimiento de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el/la trabajador o trabajadora social de zona responsable del servicio.
- Limpiezas de choque: cuando las circunstancias sociales del caso así lo aconsejen, y antes de comenzar el servicio prescrito por los técnicos, se realizarán trabajos extraordinarios de limpieza.

b) Actuaciones de carácter personal. Son aquellas actividades dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad. Se concretan en las siguientes actividades :

#### 1. Relacionadas con la higiene personal:

- Planificación y educación en hábitos de higiene.
- Aseo e higiene personal, incluyendo baño, ducha, lavado del cabello, cambio de ropa y todo aquello que conlleve la higiene habitual.
- Ayuda en el vestir.
- Aseo personal de atención especial al mantenimiento de la higiene personal para enfermos encamados e incontinentes con problemas de movilidad, a fin de evitar la formación de escaras o úlceras.

#### 2. Relacionadas con la alimentación:

- Ayuda a dar de comer y beber.
- Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

#### 3. Relacionadas con la movilidad :

- Ayuda para levantarse y acostarse.
- Ayuda para realizar cambios posturales.
- Apoyo para la movilidad dentro del hogar.



#### 4. Relacionadas con cuidados especiales:

- Apoyo en situaciones de incontinencia. Consiste en cambios de bolsas, colectores y pañales, cambio de ropa y de cama, limpieza de los utensilios y dependencias utilizadas (cuarto de baño y habitación).
- Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.

#### 5. De ayuda en la vida familiar y social :

- Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
- Apoyo para la gestión de trámites sencillos que afecten al ámbito familiar y personal, incluyéndose la recogida de recetas y medicamentos, siendo los gastos de transporte a cargo del usuario.
- Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad, de ocio y tiempo libre, etc.
- Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

Quedan excluidas del presente contrato las siguientes prestaciones:

- La atención a otras personas de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
- Las actuaciones de carácter sanitario. Queda terminantemente prohibido realizar curas de cualquier tipo, así como administrar medicación por vía intramuscular, intravenosa o similar.
- Las actuaciones que requieran una cualificación profesional específica.

### 3.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO.

#### 3.1 Personal.

El adjudicatario queda obligado desde el inicio de la prestación a tomar a su cargo, mediante subrogación de los contratos de trabajo, a todo el personal que en la actualidad se encuentre prestando sus servicios en el Servicio de Ayuda a Domicilio (Anexo I), respetando los derechos económicos, laborales y sociales legítimamente adquiridos por dicho personal hasta la fecha del anuncio de la convocatoria de este concurso. Dicho anexo está facilitado por la actual empresa adjudicataria ServiSAR



Servicios Sociales, S.L, con domicilio en Zaragoza, calle Salvador Allende,56, teléfono 959.286072 en la oficina de Huelva, sita en la C/ Plus Ultra N° 13-15, 4ºb , a la que habrá de dirigirse para cualquier aclaración de los mismos.

El personal subrogado no mantiene relación o vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Huelva.

Para la ejecución de los servicios descritos, la entidad adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto de contrato. Se valorará si la empresa tiene estructura propia dedicada a Ayuda a Domicilio.

Para el correcto funcionamiento del servicio, la entidad adjudicataria deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

1. Un/a Responsable o Director/a de Coordinación, responsable del Servicio, a jornada completa, diplomado en Trabajo Social y con experiencia para la organización y coordinación del servicio de ayuda a domicilio, de al menos tres años, que será el/la interlocutor/a entre la empresa y el Ayuntamiento.
2. Seis Coordinadores de Servicios a jornada completa, diplomados en Trabajo Social, con experiencia acreditada de al menos tres años, con funciones de gestión y coordinación del servicio, la supervisión "in situ" del funcionamiento del mismo y la coordinación con el trabajador social de la zona de servicios sociales que corresponda.
3. Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en número necesario para desarrollar el objeto del Contrato, que reúnan la necesaria formación, experiencia y capacitación para el desempeño de las tareas establecidas por los trabajadores sociales. Éstos profesionales deberán tener la cualificación específica de atención sociosanitaria a personas en el domicilio. Se considera que están cualificados para trabajar en el Servicio de Ayuda a Domicilio, aunque aún no dispongan del certificado de profesionalidad y hasta que el mismo sea expedido por la Administración:

A) Las personas que hayan terminado con evaluación positiva un curso de FPE asociado al Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el domicilio (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo; 600 horas) o al Certificado de Profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio (Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo; de 445 horas), siempre que hayan presentado la solicitud del certificado de profesionalidad.

B) Las personas que hayan trabajado como auxiliar de ayuda a domicilio al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años, siempre que hayan solicitado participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias





profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación convocados en nuestra Comunidad Autónoma y/o lo hagan en los próximos que se convoquen.

4. Deberá disponer de un departamento de Asistencia Técnica con funciones de apoyo y asesoramiento sobre el servicio, contando con profesionales de distintas disciplinas.

La entidad adjudicataria deberá acreditar, mediante currículum, la formación y experiencia del personal que prestará las funciones anteriormente descritas. Se procederá de igual modo con las incorporaciones posteriores de personal.

### 3.2 Medios materiales y técnicos.

La entidad adjudicataria deberá tener una oficina o sede social en Huelva capital dotada de teléfono funcionando en horario de mañana y tarde, contestador, correo electrónico, soportes informáticos y disponer de un programa específico de gestión para el servicio de ayuda a domicilio, para la gestión económica y técnica, que permita el conocimiento del servicio prestado: número de horas, desglose del coste, tareas, auxiliares, usuarios de alta, de baja temporal, incidencias, tiempo empleado en desplazamientos y toda aquella información necesario para el control de la calidad del servicio.

Con respecto a los coordinadores del servicio deberán de disponer de medios para la comunicación inmediata con el personal asignado al desarrollo de servicios, usuarios y técnicos municipales, ante cualquier eventualidad.

Para el personal auxiliar de ayuda a domicilio se dispondrá de suministro de equipos adecuados de trabajo, uniformes, calzado y guantes homologados, así como material desechable y los medios de protección personal de carácter preceptivo, adecuados al personal para el ejercicio de sus funciones. Asimismo la empresa facilitará productos de limpieza doméstica para casos excepcionales que previamente hayan sido valorados por los servicios sociales comunitarios.

Para garantizar la seguridad de la persona usuaria del servicio, el personal de la empresa irá debidamente identificado mediante un carné en el que figure el nombre, apellidos y fotografía del trabajador/a, logotipo de la empresa y del Ayuntamiento de Huelva.

Es preceptivo que en los uniformes de trabajo aparezcan ambos logotipos, el municipal y el de la empresa adjudicataria.





### 3.3 Seguro.

El contratista deberá tener suscritos: Seguro Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. A tal efecto la empresa suscribirá el correspondiente seguro por importe mínimo del 10% de la adjudicación del contrato.

### 3.4 Otros Requisitos Especiales.

La empresa o entidad prestadora del servicio de ayuda a domicilio deberá cumplir los requisitos de acreditación previstos en el artículo 17 de la Orden, de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La empresa garantizará la formación y reciclaje profesional de todo su personal, especialmente los/as auxiliares de ayuda a domicilio, con un mínimo anual de 40 horas. El plan formativo será visado previamente por el Ayuntamiento, que podrá proponer contenidos.

La entidad adjudicataria deberá admitir la posible incorporación de alumnos en prácticas de formación en este servicio. Los alumnos en prácticas en ningún caso podrán sustituir al personal y profesionales de la entidad adjudicataria en las funciones y tareas que son objeto del presente pliego.

La empresa licitadora, en la fase de ejecución del contrato, para las nuevas contrataciones, deberá tener en cuenta que, al menos, un 5% han de ser pertenecientes a colectivos desfavorecidos, como mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad e inmigrantes, fomentando así el acceso al empleo en condiciones de igualdad.

No se podrá transferir información alguna ni de los datos personales de los beneficiarios del servicio, ni de los trabajos que se dispensen, a personas o entidades sin el consentimiento previo por escrito de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad. La vulnerabilidad de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que el Ayuntamiento estime oportunas realizar.

Las empresas concursantes deberán disponer obligatoriamente del Certificado de Calidad ISO9001:2000 de Gestión de Calidad para la Gestión y Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Certificado de Empresa auditada en Prevención de Riesgos Laborales y del contrato de Vigilancia de la Salud, la UNE 158301, la ISO014001 y OHSAS 18001, todo ellos en vigor.



#### 4.- RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL ADJUDICATARIO.

##### 4.1. Organización del servicio:

La selección de los beneficiarios será llevada a cabo por el Área de Políticas Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Huelva, en base a las propuestas presentadas por los profesionales de cada zona, que son los encargados de recibir la demanda, analizarla y valorar la conveniencia de prestación de servicio.

La relación Concesionario-Ayuntamiento se realizará a través del Área de Políticas Sociales e Igualdad que, una vez concedida la prestación al usuario, lo comunicará a la entidad adjudicataria por escrito, a través del Técnico Municipal responsable, haciendo constar lo siguiente:

- Los datos de identificación y dirección de los nuevos beneficiarios que se incorporan al programa, así como la fecha de alta.
- El número de horas, periodicidad con que habrá de prestarse el servicio en cada caso, así como las prestaciones y las tareas específicas a desarrollar en cada caso.
- Las modificaciones que sean preciso introducir en cada caso según la prescripción y seguimiento de los técnicos de la zona.
- En caso de modificación del contenido del servicio o de baja del servicio de la persona beneficiaria se comunicará en las mismas condiciones anteriores.

El plazo de inicio de prestación del servicio por la entidad adjudicataria no será superior a 4 días a partir del recibo de la orden de alta. La entidad comunicará el comienzo de la prestación del servicio al Área de Políticas Sociales e Igualdad que, a su vez, informará a los profesionales de Zona.

Por parte de la Zona se informará a la familia de la propuesta horaria, auxiliar designada y fecha de comienzo que, una vez confirmada por los usuarios, se pasará a la presentación del auxiliar en el domicilio del beneficiario e inicio de la prestación.

En caso de extrema urgencia, dictaminado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, el servicio habrá de iniciarse dentro de las 24 horas posteriores a la entrega de la orden de inicio.

La entidad adjudicataria asumirá todas las órdenes de servicio que el responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio le remita.





Salvo situaciones excepcionales, decididas por el/la trabajador/a social de Zona, la empresa adjudicataria tratará de que se produzcan los mínimos cambios en la atención al usuario/a, con el fin de evitar desorientaciones y alteraciones en el ámbito familiar. En caso de que la empresa estime la conveniencia de un cambio en la prestación, deberá existir causa justificada y deberá comunicarlo de forma expresa, razonando la previsible mejora en el servicio a prestar, siendo el / la trabajador/a social responsable quien decidirá en última instancia.

4.2.- Funcionamiento y coordinación. Dadas las características de la población beneficiaria es indispensable que el servicio se preste en un clima de confianza y seriedad, que va más allá de la mera ejecución mecánica de la prestación.

Esto requiere que la relación Área de Políticas Sociales e Igualdad-entidad adjudicataria-beneficiarios sea fluida y coordinada, lo que supone:

- La entidad adjudicataria nombrará y dará las órdenes oportunas a su personal al objeto de cubrir las prestaciones que se determinen por parte del Área de Políticas Sociales e Igualdad.
- Para ello, la empresa adjudicataria designará una persona responsable de la coordinación general de la actividad, del seguimiento, del funcionamiento y de resolver cualquier incidencia en relación al contrato.
- Salvo situaciones excepcionales, dictaminadas por el Técnico Municipal correspondiente, o motivos coyunturales extraordinarios, la entidad adjudicataria no podrá alterar las prescripciones de atención al beneficiario.
- La entidad y el personal que presta la atención deberá evitar todo conflicto personal con los usuarios. En caso de presentarse algún incidente, se deberá informar expresamente a los responsables técnicos municipales.

#### 4.3.- Seguimiento y Control del Servicio.

Los técnicos responsables del Ayuntamiento podrán convocar a la entidad adjudicataria a fin de recabar información sobre los usuarios y marcha general del servicio, estableciendo para tal fin las siguientes reuniones:

\* Diariamente, a través:

- Entidad (Coordinador/a zona) / Trabajador Social de Zona correspondiente, para comunicaciones de las incidencias que se produzcan.
- Entidad ( Director/a de Coordinación) / Responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio a nivel de Servicios Centrales del Área de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107749 LNQ82-IJVBH-PE1UH EDF26F64A1CB4A0978659ACF4E2F1D05F729CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmado



Políticas Sociales e Igualdad para la comunicación de altas nuevas, bajas e incidencias.

\* Mensualmente el responsable de la Entidad adjudicataria y el Técnico Municipal responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio realizarán un balance general de la marcha del servicio, del número y distribución de las horas prestadas y del montante de horas no cubiertas.

\* Se mantendrá una reunión trimestral con los técnicos de cada una de las zonas de trabajo social, personal de la Entidad adjudicataria correspondiente a cada zona y responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la revisión de los casos pertenecientes a cada una de las zonas.

\* Extraordinariamente podrán ser convocadas reuniones de forma urgente a instancia de algunas de las partes.

\* Anualmente se presentará por parte de la entidad adjudicataria memoria anual del servicio.

\* La entidad adjudicataria deberá realizar el seguimiento, control de presencia y revisará el trabajo realizado por los auxiliares de ayuda a domicilio, con el objeto de garantizar la calidad del servicio. Para ello habrá de realizar visitas de seguimiento a los usuarios en sus domicilios, elaborando los respectivos informes según modelo que facilite el Ayuntamiento de Huelva y establecer dispositivos que garanticen la prestación por parte del auxiliar en el horario previsto.

#### 4.4 Organización y horario de trabajo.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará todos los días laborales del año de lunes a sábados de 7 a 22 horas.

El técnico municipal indicará a la empresa adjudicataria la franja horaria de acuerdo a cada caso. Se podrán establecer tres supuestos, sin menoscabo de otras circunstancias debidamente justificadas:

1. Horarios cerrados: el servicio se prestará de forma obligada cuando lo determine el profesional municipal, cuando el horario esté vinculado a la asistencia de otros recursos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107749 LNQ82-IJVBH-PE1UH EDF26F64A1C84A0978859ACF452F1D95F729CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Área de Políticas Sociales e Igualdad

2. Horarios de libre asignación: cuando el técnico municipal entiende que la atención a prestar, generalmente es atención doméstica, no requiere un horario concreto de prestación, será la empresa quien determine el horario del servicio tanto en los casos nuevos como en las modificaciones de horarios en los casos ya iniciados.
3. Horarios con intervalos definidos, que afecten a aquellos casos que requieran la siguiente tipología de servicios:
  - Ayuda para el aseo: Por la mañana de 7:00h a 11:00h  
Por la tarde tarde-noche de 19:30h a 22:00h.
  - Ayuda para realizar y administrar la comida:
    - De 13:00h a 15:00h (almuerzo)
    - De 16:00h a 18:00h (merienda)
    - De 20:00h a 22:00h (cena).

Se realizarán las tareas de aseo personal en la primera franja horaria, prioritariamente aquellos usuarios de atención especial encamados e incontinentes con problemas de movilidad. A su vez, se tendrá en cuenta para la organización de los horarios de trabajo los horarios fijos o preestablecidos por motivos de asistencia a Centros de Día, Rehabilitación y control de medicación.

El horario adjudicado a la persona beneficiaria del servicio será cumplido en su totalidad, no contabilizándose en el mismo los traslados del personal a los domicilios.

No se contemplarán desplazamientos de más de diez minutos entre servicios dentro del mismo cuadrante de cada auxiliar.

En el supuesto que se acuda al domicilio del beneficiario y éste no se encuentre, se deberá esperar 20 minutos, transcurrido ese tiempo se dejará notificación en el domicilio indicando el día y la hora, comunicando dicha incidencia a la empresa y a la trabajadora social de la zona.

Dada la variabilidad de la atención y las peculiaridades de cada caso, la distribución de horas diarias para el desempeño de las tareas se plantea de manera abierta.

Se puede requerir que más de un/a auxiliar de ayuda a domicilio comparta la atención en el mismo domicilio, cuando el horario exija establecer turnos de mañana y tarde en la misma casa.



No obstante, se solicitará que el personal auxiliar del servicio sea lo menos variable, en la medida de lo posible, a efectos de procurar la máxima comodidad para los beneficiarios y así garantizar la mayor calidad del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las vacaciones y bajas del personal encargado de prestar el Servicio serán sustituidas en su totalidad, no pudiendo quedar ningún usuario sin el servicio.

A efectos de este Pliego, el calendario laboral aplicable será el del municipio de Huelva.

#### 5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LA CORPORACIÓN Y EL ADJUDICATARIO.

##### A) El Área de Políticas Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Huelva se atribuye las funciones siguientes:

- Ordenar discrecionalmente la modificación del servicio gestionado por la entidad adjudicataria, cuando sea aconsejable técnicamente.
- Supervisar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación, mediante reuniones periódicas con el Técnico responsable del programa.
- Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar la información.
- Suprimir el servicio.

##### B) Serán obligaciones generales del adjudicatario:

- Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por el Área de Políticas Sociales e Igualdad, incluso en el caso de que las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subversión en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal.
- Ejercer por sí el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la anuencia de la corporación.
- Disponer de los medios personales y materiales suficientes (uniformes, guantes, etc.) para la prestación del servicio, así como incrementar dichos medios en caso de ampliación del servicio, asumiendo todos los





costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

- El personal de la entidad adjudicataria acudirá a los Servicios de Zona o al Área de Políticas Sociales e Igualdad cuantas veces sean requeridos por los técnicos municipales ofreciendo toda la información que se les solicite.

- Atender al usuario-beneficiario del servicio en las horas y días establecidos previamente con los Técnicos de Zona aún cuando, por alguna causa, el auxiliar de Ayuda a Domicilio que le corresponda se encuentre de baja o no pueda prestar el servicio por otro motivo.

- La empresa adjudicataria deberá admitir la posible incorporación del voluntariado social en este servicio, así como personal especializado en caso que se considere pertinente desde el Área de Políticas Sociales e Igualdad. En cualquier caso, el voluntariado desarrollará siempre actividades complementarias a las intervenciones que debe realizar en este servicio la empresa adjudicataria. La intervención del voluntariado social no supondrá menoscabo alguno ni en las prestaciones económicas a percibir por la empresa ni en las funciones a desarrollar por las mismas.

- Acreditar en todas y cada una de las actuaciones que conlleve la prestación del servicio que es un servicio municipal que se ejecuta por medio de la empresa adjudicataria. En la publicidad y actividades que el concesionario haga, a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente pliego, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Huelva. A tal efecto, constará el siguiente texto y escudo:



- Prohibir a sus trabajadores la recepción de cualquier tipo de gratificación, donación o contraprestación económica por parte de los usuarios.



C) Derechos del adjudicatario:

- El adjudicatario estará legitimado para percibir las prestaciones a los precios que figuran en el apartado correspondiente, que tienen el carácter de máximos a percibir, de los que se deducirán, en su caso, los descuentos reglamentariamente aprobados y de aplicación por la legislación vigente.
- Obtener información del Ayuntamiento de cuantos aspectos, puedan ser objeto de actitudes y medidas preventivas, sobre todo en los supuestos de enfermedades contagiosas, así como demencias y drogodependencias de los usuarios del servicio, de las que tuviera conocimiento.

6.- RELACIONES CON EL USUARIO.

- A) La Entidad adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, según las indicaciones técnicas del Área de Políticas Sociales e Igualdad.
- B) La Auxiliar de Ayuda a Domicilio no prestará el Servicio de Ayuda a Domicilio, a beneficiarios del mismo, en horas extras que no estén contempladas ni controladas por los Técnicos de Zona.
- C) Deberán ser puntuales, tanto en el horario, como en la periodicidad con que ha de prestarse el servicio en cada caso, y no modificarlo por conveniencia de la entidad. Esto implica no realizar tareas complementarias, aunque sean solicitadas por el usuario-beneficiario, sin el consentimiento del Área de Políticas Sociales e Igualdad.
- D) El personal de la empresa concesionaria deberá cumplir las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecido en la legislación vigente, así como mantener siempre el secreto profesional.
- E) El contratista, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. nº 292 de 14 de diciembre de 1999) de Protección de Datos de Carácter Personal. El contratista no podrá obtener otros datos del usuario que los aportados por el Área de Políticas Sociales e Igualdad.





## 7- REGIMEN SANCIONADOR.

Los trabajadores de la entidad adjudicataria serán responsables de los daños y perjuicios causados en el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que les sea exigida ante los juzgados o tribunales.

La empresa adjudicataria se compromete a sancionar a los trabajadores que no cumplen con el cometido laboral que se les asigne:

### A) FALTAS.

- FALTAS LEVES: Serán faltas leves todas aquellas acciones u omisiones atribuidas a la empresa que, sin constituir una falta de prestación de los servicios, perjudiquen ligeramente la calidad de los mismos, considerándose como tales las siguientes:
  - No seguir las directrices de los Técnicos de Zona en la prestación de los servicios.
  - El retraso y el descuido en la prestación de los servicios.
  - La negligencia en el incumplimiento de sus funciones así como la indebida utilización de materiales y documentos de la empresa.
  - El cambio de horario y/o fecha de la prestación de los servicios sin la previa autorización expresa del Técnico de Zona correspondiente.
  - De tres a cinco faltas repetidas de puntualidad en un mes, al inicio de la jornada, o el abandono del servicio sin causa justificada.
  - La falta de aseo y limpieza personal.
  - La ligera incorrección con los beneficiarios.
  
- FALTAS GRAVES: Serán faltas graves todas aquellas acciones u omisiones atribuidas a la empresa que ocasionen una grave deficiencia en la prestación del servicio, a juicio del Técnico Municipal responsable del mismo, considerándose como tales las siguientes:
  - Las repetidas faltas de puntualidad en la prestación de los servicios.
  - La negligencia o el descuido grave en un servicio, a juicio del Técnico Municipal responsable del servicio.
  - Las faltas repetidas de puntualidad, no superiores a 15 minutos, al inicio de la jornada, sin causa justificada durante





más de cinco días y menos de diez en un periodo de treinta días.

- Aceptar, sin autorización por escrito, la custodia de la llave del hogar del usuario del servicio de ayuda a domicilio.
  - Fumar o consumir alcohol durante la prestación del servicio.
  - La reincidencia en la comisión de una falta leve, aunque sea de diferente naturaleza, dentro de un período de noventa días, siempre que se produzca sanción por ese motivo.
- **FALTAS MUY GRAVES:** Serán faltas muy graves todas aquellas acciones u omisiones atribuidas a la empresa que supongan una interrupción general del servicio, que perjudiquen el prestigio del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad o que impidan conseguir los objetivos del citado Servicio, considerándose como tales las siguientes:
- Los malos tratos infringidos a los beneficiarios del servicio.
  - La comisión de acto delictivo en la prestación del servicio.
  - El trato vejatorio a los beneficiarios.
  - Exigir, pedir, aceptar u obtener beneficios económicos o en especie de los usuarios del servicio.
  - Las faltas reiteradas de puntualidad al inicio de la jornada, no justificadas, durante más de 10 días en un periodo de treinta días o durante más de 30 días en un periodo de noventa días.
  - Dar a conocer el proceso patológico e intimidad del usuario y cualquier dato de índole personal protegido por la legislación vigente.
  - La negativa infundada a realizar servicios o tareas en los casos en que la ordenen por escrito los Técnicos Municipales con el Vº Bº de la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad o persona en quien delegue, por imponerle necesidades de urgente o inaplazable cumplimiento.
  - El incumplimiento o el abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física.
  - Subcontratar la prestación del servicio sin autorización de la Administración contratante.
  - En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto del contrato o que se opongan manifiesta o notoriamente a este pliego.





## B) SANCIONES.

1.- La comisión de faltas leves por parte de los Auxiliares de Ayuda a domicilio dará lugar, previo expediente instruido al efecto por Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la audiencia del contratista, a apercibimiento a la empresa contratante.

2.- La comisión de faltas graves por parte de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la audiencia del contratista, a apercibimiento y sanción pecuniaria de hasta el 10% del importe anual del contrato.

3.- La comisión de faltas muy graves por parte de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, previo expediente instruido al efecto por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la audiencia del contratista, a la imposición de la sanción pecuniaria de entre el 10% y el 15% del importe anual del contrato y/o a la resolución del contrato e inhabilitación, en su caso.

4.- La reiteración de tres incumplimientos muy graves, será causa de resolución del contrato.

Todo ello sin perjuicio de las oportunas sanciones que la empresa determine al personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

## 8.- MEDIDAS EN CASO DE HUELGA LEGAL.

En el supuesto de huelga, o interrupción laboral del servicio por los trabajadores adscritos al servicio, el contratista deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de las incidencias y desarrollo de la huelga, así como disponer los servicios mínimos que establece la ley.

Una vez finalizada la mencionada huelga o interrupción, el contratista deberá presentar un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados y el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar. Dicho informe deberá presentarse en el plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga o interrupción, con la conformidad de la dirección del contrato.

Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga o interrupción, el Ayuntamiento de Huelva procederá a valorar la deducción que corresponda en la facturación del periodo correspondiente.





## 9.- CUANTIA, PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN.

### 9.1.- Presupuesto.

El precio máximo del contrato, incluidas sus prórrogas, es de **29.757.317,64€ IVA excluido**, cuyo importe es de **1.190.292,72€ (4%)**.

El contrato se financiará con cargo y por importes anuales que a continuación se señalan:

A) Aportación del Ayuntamiento de Huelva al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios (Convenio-Programa entre el Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios), por **importe anual de 1.917.740 €, IVA excluido** cuyo importe es de **76.709,60 € (4%)**.

B) La financiación que prevé la Orden, de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un **importe anual** estimado, tomando como referencia los créditos a recibir en el ejercicio 2015, de **5.521.589,41 €, IVA excluido** cuyo importe es de **220.863,58 € (4%)**.

Este presupuesto estimado para la gestión del Servicio, durante el período de duración del contrato, podrá revisarse al alza o a la baja, tanto en función del incremento o minoración económica que pudiera producirse respecto de la previsión inicial efectuada en los reajustes de los importes que la Junta de Andalucía subvenciona, en aplicación de lo previsto en el Convenio entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y este Ayuntamiento de Huelva, de fecha 3 de diciembre de 2007, para articular la colaboración entre ambas Administraciones para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito en el Programa Individual de Atención, como en las cantidades correspondientes a las aportaciones municipales necesarias para afrontar el servicio hasta la finalización del contrato, como consecuencia de la ampliación o minoración de usuarios que, de forma progresiva, se efectúe en función del calendario de implantación previsto por la normativa sobre Dependencia, todo ello conforme a lo prescrito en la LCSP y restante normativa sobre contratación aplicable.

El número de horas a prestar a los beneficiarios que accedan al servicio, por prescribirlo así los Servicios Sociales Comunitarios, quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria de la subvención de la Administración Autónoma y





de la aportación municipal, todo ello en relación con el tipo de adjudicación y el número de horas a prestar de cada modalidad.

Los incrementos o disminuciones en el presupuesto estimado del contrato, debido a los reajustes en los importes que la Junta de Andalucía subvenciona, no darán lugar a ningún tipo de indemnización a favor del contratista.

La duración del contrato será de dos años, comenzando el día 1 de Enero de 2016 o, en caso de no ser posible, al día siguiente de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

No obstante lo anterior, si llegado el término del período de contratación, inicial o prorrogado, el Ayuntamiento no cuenta con nuevo adjudicatario, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio, en las condiciones vigentes en esa fecha, por el tiempo mínimo e indispensable hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo.

El precio/hora para la dispensa de los servicios contratados queda establecido en la cantidad única de **12,50 €/hora, IVA excluido del 4%**, para el servicio de ayuda a domicilio de la dependencia, **y un precio máximo de 13,75 €/hora, IVA excluido del 4%**, para el servicio de ayuda a domicilio de servicios sociales comunitarios, considerando que la hora contratada, y a facturar por la entidad adjudicataria, es una hora de 60 minutos de trabajo presencial y real en el domicilio de la persona usuaria, que se corresponderá con el precio/hora ofertado por la entidad adjudicataria.

Los tiempos de desplazamientos entre personas usuarias, así como los gastos de transporte en su caso, serán de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, en ningún caso los tiempos de desplazamientos correrán a cuenta del tiempo de servicio asignado a la persona beneficiaria.

#### 9.2 Revisión de precios.

No procede en el caso del servicio de ayuda a domicilio de servicios sociales municipales. El precio hora de la ayuda a domicilio de la ley de dependencia, cuyo precio está fijado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en **12,50 €/hora, IVA excluido del 4%**, según la Resolución, de 23 de noviembre de 2007, únicamente se modificará si con posterioridad a la entrada en vigor del contrato la Consejería estableciera un nuevo precio hora. Esto mismo ocurriría si por parte de la Consejería se estableciera un distinto precio hora en función de atención personal y atención doméstica.



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Áreas de Políticas Sociales e Igualdad

### 9.3.- Pago de los servicios.

El abono a la entidad adjudicataria de las obligaciones derivadas del presente contrato se efectuará por mensualidad vencida, mediante la previa justificación de las facturas por prestación de servicios, presentándose por separado los importes correspondientes a los beneficiarios del servicio que accedan por prescribirlos los Servicios Sociales Comunitarios y, por otra, los beneficiarios del servicio que hayan accedido a través de la Ley de Dependencia, las que obligatoriamente deberán llevar el VºBº del órgano superior responsable de los Servicios Sociales en el control de la verificación y calidad de los servicios.

A dicha factura se acompañará relación de beneficiarios, número de horas atendidas, bajas temporales producidas y definitivas.

Los servicios solicitados y no prestados, por causas ajenas a la Entidad e imputables al usuario o al Ayuntamiento, se abonarán en la facturación del mes correspondiente, como si se hubieran prestado efectivamente, siempre que se acredite fehacientemente por la entidad adjudicataria dicha circunstancia y se comunique al responsable de Zona del mismo día de producirse el hecho, facturándose sólo hasta la fecha de dicha comunicación.

### 10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA , FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de los siguientes documentos, correspondientes a los tres últimos años:

- Declaración del volumen global del negocio en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.
- Declaración anual del IVA.
- Declaración del Impuesto de Sociedades (en su caso ).
- Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por un importe del 10% de la adjudicación del contrato.

Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen anual de negocios, referido a los tres últimos ejercicios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, igual o superior a la mitad del importe del presente contrato.



Los licitadores acreditarán su solvencia técnica mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, especialmente para las administraciones locales, indicándose su importe, fechas y destinatarios públicos o privados.
- Documento acreditativo de haber obtenido la acreditación de entidades para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, ajustada a lo dispuesto en artículo 18 de la orden que regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

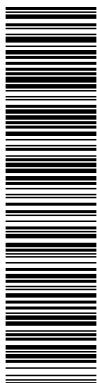
Del examen de esta documentación se deberá deducir que los licitadores poseen experiencia acreditada en la prestación de servicio de Ayuda a Domicilio por cuenta de Entidades Públicas o privadas de al menos tres años, con contratos cuyo objeto sea igual al objeto de la presente licitación.

Los licitadores acreditarán su solvencia profesional mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, donde consten sus titulaciones académicas y experiencias relacionadas con el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.
- Relación de las personas con las que cuenten dichas entidades para la prestación del servicio, donde consten sus titulaciones académicas y, de forma expresa, si se encuentran o no cualificadas de forma específica para el ejercicio de sus funciones.

Del examen de esta documentación se deberá deducir que los responsables poseen experiencia acreditada en asumir la responsabilidad de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por cuenta de Entidades Públicas de al menos tres años, con contratos cuyo objeto sea igual al objeto de la presente licitación.

A su vez, del examen de la documentación se deberá deducir que los Auxiliares de Ayuda a Domicilio con que cuenta la empresa para la ejecución del contrato cuentan con la cualificación profesional específica de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, acreditada a través de los correspondientes títulos de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o vías equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2008, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.





## 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Puntuación máxima de la totalidad de los criterios: **hasta 100 puntos.**

**1. Criterios objetivos evaluables de forma automática: hasta 70 puntos:**

- a) Criterios técnicos hasta **10 puntos.**
- b) Criterios económicos hasta **60 puntos.**

**2. Criterios subjetivos evaluables según juicios de valor: hasta 30 puntos.**

Los criterios objetivos evaluables, vinculados al objeto del contrato de forma automática y que servirán de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

**a) Criterios técnicos hasta un máximo de 10 puntos.**

- Número de horas anuales, entre 1.500 horas mínimo y 3.500 horas máximo, realizadas por la empresa de forma gratuita, a usuarios que por sus circunstancias especiales de dependencia no se les pueda interrumpir el servicio ningún día de la semana, siendo la tarea prioritaria a realizar el aseo personal en domingos y festivos. **Hasta 6 puntos la empresa que mayor número de horas oferte.** Para el resto de ofertas la puntuación se calculará aplicando una regla de tres.
- Número de horas de limpiezas de choque gratuitas, entendidas éstas cuando las circunstancias sociales del caso así lo aconsejen y antes de comenzar el servicio, siempre que sea prescrito por los técnicos, desde un mínimo de 750 horas anuales hasta un máximo de 1.000 horas anuales. **Hasta 4 puntos la empresa que mayor número de horas oferte.** Para el resto de ofertas la puntuación se calculará aplicando una regla de tres.

Si la empresa condiciona estas mejoras, no serán valoradas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107749 LNQ82-IJBH-PE1UH EDPF26F6A1C84A0978859ACF4E2F1D95F729CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



**b) Criterios económicos hasta un máximo de 60 puntos.**

La valoración de las ofertas económicas se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Vi = V \max \times \left[ 1 - \left[ \frac{B \max - Bi}{B \max - B \min / 100} \right]^2 \right]$$

- Vi= valoración oferta i.
- V max= valoración máxima.
- Bi= baja en tanto por ciento oferta i.
- B max= baja máxima en tanto por ciento.
- B min= baja mínima en tanto por ciento.

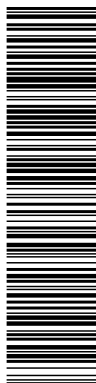
Los criterios subjetivos evaluables vinculados al objeto del contrato que dependen de un juicio de valor y que servirán de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

**2. Criterios subjetivos hasta 30 puntos.**

**Proyecto Técnico de Desarrollo y Ejecución del Servicio.** Entendiéndose como un proyecto de organización y gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, adaptado al Ayuntamiento de Huelva y a cada una de sus seis Zonas de Servicios Sociales. La extensión del proyecto no será de más de 30 folios a una sola cara, correctamente paginado.

Se valorará exclusivamente aquellas cuestiones técnicas que complementen las prescripciones técnicas y supongan innovaciones respecto a la organización planteada en el presente pliego. Los diferentes aspectos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

1. Organización y funcionamiento del servicio.....hasta **10 puntos.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107749 LNQ82-IJBH-PE1UH EDF26F64A1CB4A0978869ACF4E2F1D95F7240CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



a) Procedimiento de planificación, gestión y control del servicio, teniendo en cuenta que se recoja los siguientes elementos, con una puntuación de hasta 4 puntos:

- Metodología para el desarrollo y ejecución del servicio.
- Responsable de cada actuación.
- Seguimiento y control.
- Recursos técnicos informáticos y móviles para los profesionales del servicio.
- Medios de contacto las 24 horas tanto para usuarios como para el Ayuntamiento.
- Asignación de recursos materiales.

b) Procedimiento de gestión de altas, bajas y modificación del servicio y protocolos de intervención, con una puntuación de hasta 4 puntos:

- Gestión de altas: presentación y plazos de inicio.
- Modificaciones horarias.
- Tiempo de traslados entre domicilios.
- Protocolos: de atención a quejas, reclamaciones y sugerencias, de seguimiento de casos especiales, de actuación ante usuarios en conflicto y en situaciones de violencia, ante ausencia de auxiliares y de usuarios en el servicio.

c) Evaluación anual del Servicio. Hasta 2 puntos.

2. Sistema de Coordinación, control y seguimiento del Servicio. Hasta **4 puntos**.

Se valorará el detalle y adecuación de:

a) Procedimiento de coordinación interna de la empresa entre la Dirección o responsable de la empresa, Coordinadores de Zona y Auxiliares, con una puntuación máxima de 2 puntos.

b) Procedimiento de coordinación externa con el Ayuntamiento de Huelva, con una puntuación máxima de 2 puntos.

3. Recursos Humanos.....hasta **8 puntos**.

Se valorará:

a) Proceso de selección del personal, incorporación y cobertura de vacantes y plan de prevención del absentismo. Hasta 4 puntos.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 107749 LNQ82-IJBH-PE1UH EDF26FE64A1CB4A0978859ACF4E2F1D95F7240CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



- b) Horas de formación continua para todo el personal técnico y auxiliar. Hasta 2 puntos.
- c) Departamento de Asistencia Técnica. Hasta 2 puntos.

4. Recursos Técnicos.....hasta **8 puntos**.

Se valorará:

- a) Sistema de control de presencia de las auxiliares. Se valorará cualquier sistema que garantice el control de presencia de las auxiliares, además de los habituales del servicio, como son las visitas domiciliarias y las llamadas telefónicas. Hasta 3 puntos.
- b) Normativa del servicio, manuales propios generados por la empresa sobre normativa del servicio, es decir códigos éticos, de acogida, de resolución de incidencias y realización de tareas. Hasta 1 puntos.
- c) Procedimiento de Calidad, excluidos los mínimos exigidos en el presente pliego. Hasta 1 puntos.
- d) Aportación gratuita de Ayudas Técnicas (cama articulada, grúa, colchón antiescaras, elevador de cama, elevador de wc, silla de bañera, lavacabezas para usuarios encamados, etc.) para los beneficiarios del servicio, al objeto de facilitar el trabajo del personal auxiliar de ayuda a domicilio en la atención a las personas que requieran una mayor dotación de medios por su situación de dependencia (obesidad, escasa movilidad funcional, etc.), cuando los servicios técnicos municipales así lo prescriban. Hasta 3 puntos:
  - De 3.000€ a 5.000€ al año. 1 puntos.
  - De 5.000€ a 8.000€ al año. 2 puntos.
  - De 8.000€ en adelante al año. 3 puntos.



En caso de igualdad en la puntuación total entre dos o más licitadores, será preferida, en primer lugar, la empresa que se comprometa a insertar en las nuevas contrataciones, al menos un 5% de la plantilla de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos (mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con alguna discapacidad e inmigrantes), fomentando el acceso al empleo en condiciones de igualdad.

Huelva, a 3 de septiembre de 2015.  
Jefe de Servicio de Servicio Sociales

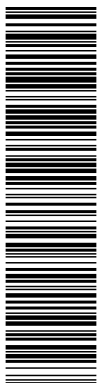
Fdo.: Juan A. Ramírez Fernández.

Jefa de Sección de Servicios Sociales

Fdo.: Mª José Jiménez Galán.

Jefa de Negociado de Ayuda a Domicilio

Fdo.: Mª Dolores Camacho Camacho.







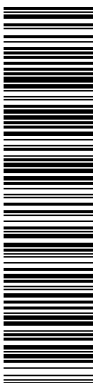




Cuidamos personas

## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
203364	10/12/2003	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	35,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203365	23/11/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	35,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203366	01/03/2005	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion indef. T/P	23,13	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203367	23/11/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	35,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203370	23/11/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	31,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203372	01/03/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	29,35	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203373	23/11/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	22,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203374	21/12/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	31,93	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203375	23/11/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	26,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203377	23/11/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	100	Indefinido T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203378	23/11/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	20,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203379	23/11/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	28,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203381	16/09/2005	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	24,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203382	27/01/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	33,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203384	23/11/2004	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	30,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
203387	16/06/2005	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	24,70	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



Mediante el código de verificación <http://www.aytohuelva.es/portal/portal/validacion.do> puede comprobar la validez de la firma electrónica de este documento y la identidad del firmante.



Código para validación: **LNQ82-IJBVH-PE1UH**Fecha de emisión: **13 de noviembre de 2015 a las 8:39:35**Página **32** de **51**

1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 12/11/2015 14:41

**FIRMADO**

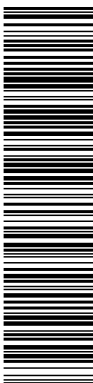
13/11/2015 08:38



Cuidamos personas

**LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA**

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
204458	02/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	34,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
204698	18/09/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	31,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
204701	02/02/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	33,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
204806	03/07/2006	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	31,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
205082	17/11/2006	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	33,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
205701	18/07/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	32,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
205702	21/01/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	22,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
205703	22/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	19,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
205711	30/11/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	35,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
206005	22/01/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	30,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
206007	16/03/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	25,47	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
206012	29/04/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	189	Conversión Indef. T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
206356	26/11/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	189	Conversión Indef. T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
206390	17/04/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	28,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
206393	30/07/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	22,98	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
206423	01/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	230	Indefinido T/P	18,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



Mediante el código de verificación <http://www.ayto-huelva.es/portal/portal/validacion.do> generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.

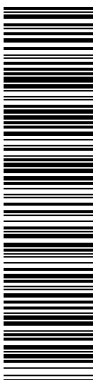
Esta copia impresa puede utilizarse para validar la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección <http://www.ayto-huelva.es/portal/portal/validacion.do>. Esta copia impresa puede utilizarse para validar la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección <http://www.ayto-huelva.es/portal/portal/validacion.do>.





## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
206424	29/07/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	26,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
206463	04/12/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	26,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
206491	21/05/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	28,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207124	07/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	29,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207148	28/09/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	30,35	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207207	29/02/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	32,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207321	19/11/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	31,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207374	17/03/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	33,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207440	22/05/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	25,23	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207448	14/04/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	31,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207450	04/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	31,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207451	01/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	36,45	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
207498	24/12/2007	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	35,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
208290	16/04/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	25,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
208291	14/01/2013	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	26,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
208505	15/07/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	37,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



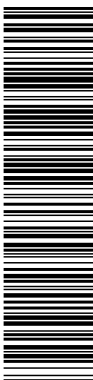
Mediante el código de verificación

generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección <http://www.aytohuelva.es/portal/portal/validacion.do>



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
208836	01/07/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	34,30	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209050	01/08/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	22,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209140	18/08/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	100	Indefinido T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209179	01/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	35,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209180	01/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	26,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209181	01/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	27,82	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209182	01/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	37,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209184	01/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	33,73	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209185	01/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	23,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209187	01/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	38,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209244	11/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	30,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209259	27/11/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	37,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209266	19/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	18,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209267	19/09/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	25,22	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209295	01/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	21,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209299	01/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	28,88	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



Mediante el código de verificación

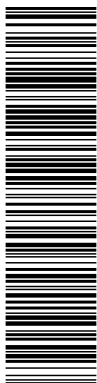
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

debe comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en los procedimientos mediante esta copia impresa o en su versión electrónica en el momento de su firma, ya que una vez se genera la copia impresa se pierde la validez de la firma electrónica.



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
209300	01/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	32,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209301	01/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	32,72	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209302	02/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	29,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209303	02/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	22,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209313	06/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	22,45	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209314	06/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	30,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209317	06/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	34,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209318	06/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	23,40	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209321	07/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	100	Indefinido T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209322	07/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	100	Indefinido T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209372	21/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	31,08	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209373	21/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	30,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209395	27/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	37,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209402	28/10/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	36,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209413	03/11/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	38,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
209415	03/11/2008	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	35,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



Mediante el código de verificación

generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en los procedimientos electrónicos que esta







Cuidamos personas

**LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA**

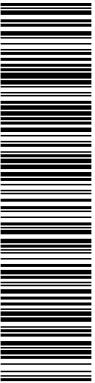
Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
210015	01/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	189	Conversión Indef. T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210016	01/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	189	Conversión Indef. T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210017	01/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	37,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210027	02/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	30,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210028	02/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	28,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210030	03/09/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	27,52	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210048	08/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	36,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210058	16/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	31,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210059	16/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	37,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210060	16/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	26,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210061	17/04/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	31,07	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210101	01/04/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	22,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210103	11/05/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	36,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210107	14/05/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	33,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210111	18/05/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	38,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210117	19/05/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	23,10	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



Mediante el código de verificación [www.ayuntamiento-huelva.es/portal/ciudadano/portalInicio.do](http://www.ayuntamiento-huelva.es/portal/ciudadano/portalInicio.do) puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección <http://www.ayuntamiento-huelva.es/portal/ciudadano/portalInicio.do>

**LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA**

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
210123	22/05/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210126	14/01/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,72	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210137	03/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	33,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210138	03/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	189	Conversión Indef. T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210140	03/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	34,18	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210141	03/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	24,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210142	04/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	30,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210163	18/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	36,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210171	22/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	189	Conversión Indef. T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210172	22/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210173	23/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	24,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210175	24/06/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	29,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210235	03/07/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	29,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210236	03/07/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	189	Conversión Indef. T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210281	15/07/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	23,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210287	17/07/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	26,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal





## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
210290	20/07/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef: T/P	31,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210401	04/08/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef: T/P	30,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210402	04/08/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef: T/P	26,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210407	16/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	13,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210425	18/08/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef: T/P	21,07	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210463	03/09/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef: T/P	29,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210464	03/09/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	189	Conversion Indef: T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210481	18/09/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	189	Conversion Indef: T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210482	18/09/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	27,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210483	18/09/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef: T/P	27,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210505	05/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210519	16/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef: T/P	26,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210525	19/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef: T/P	26,57	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210535	20/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	29,53	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210536	20/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	26,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210537	20/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



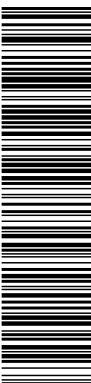
mediante el código de verificación  
 Este documento es una copia impresa de un documento electrónico que se genera automáticamente por el sistema de gestión de documentos. No se debe utilizar como justificante de pago. Para más información consulte la web: [www.ayuntamientodehuelva.es](http://www.ayuntamientodehuelva.es)





### LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
210538	20/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	29,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210539	20/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	33,85	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210540	08/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210543	21/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	26,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210551	26/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	38,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210559	29/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	34,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210561	30/10/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	31,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210587	03/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	36,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210588	22/12/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	27,90	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210590	03/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	25,08	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210600	04/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	38,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210601	04/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	35,47	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210602	04/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	25,43	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210603	04/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	30,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210640	12/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversión Indef. T/P	30,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210652	16/11/2009	COORDINADOR/A	100	Indefinido T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal

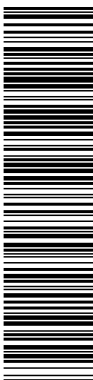


Mediante el código de verificación: <http://www.ayuntamiento-huelva.es/portal/CIUDADANODADANOPORTAL/inicio.do>



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
210662	29/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	32,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210664	18/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210668	19/05/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	25,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210669	19/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	29,27	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210670	19/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210671	15/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	24,85	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210673	20/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210691	24/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210695	25/11/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	19,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210696	02/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	34,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210697	05/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210698	02/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210701	17/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210714	09/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210726	01/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	34,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210731	04/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal

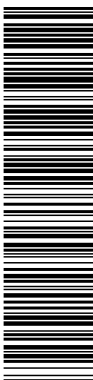


Mediante el código de verificación



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
210732	01/12/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	23,95	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210733	25/01/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	34,28	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210735	01/12/2009	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	34,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210736	10/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,65	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210737	25/01/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210738	01/12/2009	COORDINADOR/A	100	Indefinido T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210749	17/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	26,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210750	17/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210752	04/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	35,90	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210766	02/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	22,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210777	09/12/2009	COORDINADOR/A	189	Conversión Indef. T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210801	25/01/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210804	03/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
210812	25/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	26,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211006	15/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	37,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211011	18/02/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	34,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



Mediante el código de verificación



### LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
211022	22/11/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211043	15/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211044	15/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	32,93	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211047	23/07/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	37,78	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211049	17/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	25,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211050	17/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,70	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211051	17/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	32,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211052	17/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211053	06/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211055	11/09/2013	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	32,88	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211064	22/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,07	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211076	26/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	31,08	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211078	29/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	35,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211080	29/03/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	34,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211089	05/04/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	27,08	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211090	17/05/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal

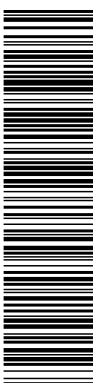


Mediante el código de verificación: <https://www.portalciudadanoportal/inicio.do>



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
211092	07/04/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	31,87	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211097	15/04/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	23,60	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211103	19/04/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	230	Indefinido T/P	35,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211104	20/04/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	37,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211106	04/08/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,65	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211108	20/04/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211109	20/04/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211110	20/04/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	23,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211113	26/04/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	37,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211126	05/05/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	20,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211127	05/05/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	27,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211128	06/05/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211133	11/05/2015	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	510	Inherinidad T/P	27,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211153	21/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	33,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211158	20/08/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	26,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211162	16/04/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	16,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal

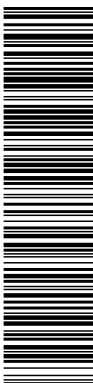


Mediante el código de verificación



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
211163	25/05/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	24,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211167	26/05/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	37,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211180	03/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211198	14/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	24,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211199	14/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	24,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211201	15/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	18,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211202	15/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	21,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211203	15/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211212	01/10/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211213	18/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	35,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211214	16/07/2015	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	502	Ciás de la Producción T/P	30,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211219	18/10/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211221	01/02/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,62	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211224	10/08/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	33,27	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211225	21/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211226	20/08/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,84	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



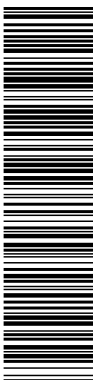
Mediante el código de verificación

generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.wvu/huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
211227	20/08/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	33,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211229	06/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211231	21/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	25,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211232	20/08/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	21,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211238	24/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	27,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211244	29/06/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	29,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211265	01/07/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	20,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211458	19/08/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	36,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211460	04/01/2012	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	27,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211461	23/08/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	29,38	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211745	06/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211747	04/08/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	7,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211748	06/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	37,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211749	06/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	25,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211750	06/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	37,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211751	22/11/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	22,47	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal

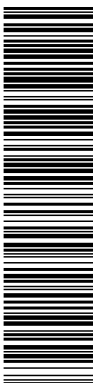


Mediante el código de verificación  
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación  
generado con la aplicación informática Firmadoc. web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
211752	16/03/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	27,98	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211753	06/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	29,93	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211755	13/10/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	26,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211756	16/02/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	32,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211762	19/02/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	34,27	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211765	01/03/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	29,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211774	21/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211775	21/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	38,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211776	21/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	25,37	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211778	23/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	35,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211780	27/09/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211790	01/02/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	38,73	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211791	27/01/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	23,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211800	18/10/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	289	Conversion Indef. T/P	22,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211805	01/02/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211819	06/09/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	24,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



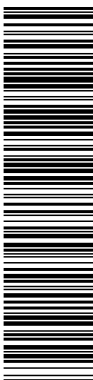
Mediante el código de verificación





## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
211822	11/11/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	34,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211835	16/03/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	24,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211836	01/03/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211839	08/03/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	31,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211840	23/11/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	27,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211856	01/12/2010	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	30,23	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211886	31/01/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	33,95	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211887	01/07/2015	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	502	Ciias de la Producción T/P	14,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211888	19/08/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,83	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211890	16/07/2015	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	402	Ciias de la Producción T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
211891	08/08/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	21,42	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212154	16/03/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,08	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212187	18/04/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	35,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212213	17/05/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	32,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212217	18/05/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	33,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212305	17/06/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	130	Indefinido T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal

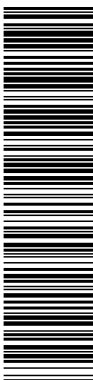


Mediante el código de verificación  
Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación  
generada con la aplicación informática Firmadoc. web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
212306	16/07/2015	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	502	Ctas de la Producción T/P	32,58	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212311	17/06/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	200	Indefinido T/P	31,25	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212505	25/06/2012	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	24,90	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212809	16/07/2015	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	502	Ctas de la Producción T/P	35,90	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212819	20/10/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	38,67	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212820	06/10/2014	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	20,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212838	21/11/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212880	07/12/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	401	Obra o Servicio T/C	39,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212886	12/12/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	35,37	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
212904	28/12/2011	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	28,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
400513	02/05/2012	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	25,75	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
400617	17/02/2012	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	20,90	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
400732	02/04/2012	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	37,33	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
400851	20/03/2012	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	501	Obra o Servicio T/P	36,08	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
403172	19/09/2012	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	230	Indefinido T/P	26,50	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
412635	16/07/2015	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	502	Ctas de la Producción T/P	30,00	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal



Mediante el código de verificación

generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.wvu.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>



## LISTADO TRABAJADORES SAD HUELVA

Id. RH	Fecha de Antigüedad	Categoría	Contrato	Contrato Interno	Horas contrato	Salario
412658	16/07/2015	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	502	Ctas de la Producción T/P	26,92	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal
413290	12/06/2015	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	510	Interinidad T/P	32,17	VI Convenio Marco Estatal servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal

